

Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas

Vigésima tercera sesión

Ginebra, 30 de junio a 2 de julio de 2010

INFORME*

adoptado por el Comité Permanente

INTRODUCCIÓN

1. El Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (que en lo sucesivo se denominará “el Comité Permanente” o “el SCT”) celebró en Ginebra su vigésima tercera sesión del 30 de junio al 2 de julio de 2010.
2. Estuvieron representados en la reunión los siguientes Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Lesotho, Letonia, Lituania, Madagascar, Malí, Marruecos, México, Montenegro, Myanmar, Nicaragua, Noruega, Omán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, República Unida de Tanzania, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Uruguay, Viet Nam, Zambia (78). La Unión Europea estuvo representada en calidad de miembro especial del SCT.

*

El presente informe fue adoptado por la vigésima cuarta sesión del SCT.

3. Participaron en la reunión en calidad de observador las siguientes organizaciones intergubernamentales: Organización de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP), Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) (2).
4. Participaron en la reunión en calidad de observador los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG): Asociación Brasileña de la Propiedad Intelectual (ABPI), Asociación de Industrias de Marca (AIM), Asociación de Marcas de las Comunidades Europeas (ECTA), Asociación de Propietarios Europeos de Marcas (MARQUES), Asociación Interamericana de la Propiedad Industrial (ASIPI), Asociación Internacional de Marcas (INTA), Asociación Japonesa de Abogados de Patentes (JPAA), Asociación Japonesa de Marcas (JTA), Asociación Norteamericana del Derecho de la Propiedad Intelectual (AIPLA), Cámara de Comercio Internacional (CCI), *European Law Students' Association* (ELSA International), Federación Internacional de Abogados de Propiedad Industrial (FICPI), Organización para una Red Internacional de Indicaciones Geográficas (OriGIn), Unión de Profesionales Europeos en Propiedad Industrial (UNION) (14).
5. La lista de participantes figura en el Anexo II del presente informe.
6. La Secretaría tomó nota de las intervenciones realizadas y las grabó en cinta. En el presente informe se resumen los debates basados en todas las observaciones formuladas.

Punto 1 del orden del día: Apertura de la sesión

7. La Sra. Binying Wang, Directora General Adjunta de la OMPI, abrió la vigésima tercera sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) y dio la bienvenida a los participantes.
8. La Sra. Binying Wang informó acerca de la labor realizada por la Oficina Internacional para preparar la vigésima tercera sesión del SCT, en relación con cada uno de los temas propuestos para debate.
9. El Sr. Marcus Höpperger (OMPI) desempeñó las funciones de Secretario del SCT.

Punto 2 del orden del día: Elección del Presidente y de dos Vicepresidentes

10. El Sr. Adil El Maliki (Marruecos) fue elegido Presidente de la vigésima tercera sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) y los Sres. Imre Gonda (Hungría) y Joseph Kahwagi Rage (México) fueron elegidos Vicepresidentes de la vigésima tercera sesión del SCT.

Punto 3 del orden del día: Aprobación del orden del día

11. El SCT aprobó el proyecto de orden del día (documento SCT/23/1 Prov.) sin modificaciones.

Punto 4 del orden del día: Aprobación del proyecto de informe de la vigésima segunda sesión

12. Los debates se basaron en el documento SCT/22/9 Prov.2.
13. El SCT aprobó el proyecto revisado de informe de la vigésima segunda sesión sobre la base del documento SCT/22/9 Prov.2, con las modificaciones solicitadas por el Representante de la INTA a los párrafos 126, 127, 143 y 213.

Punto 5 del orden del día: Diseños industriales

POSIBLES ÁMBITOS DE CONVERGENCIA EN LA LEGISLACIÓN Y LA PRÁCTICA EN MATERIA DE DISEÑOS INDUSTRIALES

14. Los debates se basaron en el documento SCT/23/5.

VENTAJAS QUE PODRÍAN OBTENERSE DE LA CONVERGENCIA ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS EN LA LEGISLACIÓN Y LA PRÁCTICA EN MATERIA DE DISEÑOS INDUSTRIALES

15. La Delegación del Japón declaró que el Comité ha realizado avances importantes en el examen de la legislación y la práctica en materia de diseños industriales y que debería continuar sus esfuerzos en pro de la armonización en esa esfera en beneficio de los usuarios.
16. El Representante de la Federación Internacional de Abogados de Propiedad Industrial (FICPI) dijo que las posibles ventajas que figuran en el documento SCT/23/5 reflejan las preocupaciones de los usuarios con respecto a las formalidades de la presentación de solicitudes.

POSIBLES ÁMBITOS DE CONVERGENCIA

- a) Forma de reproducción
17. No se formularon observaciones sobre esta cuestión.
- b) Número de ejemplares de las reproducciones
18. No se formularon observaciones sobre esta cuestión.
- c) Perspectivas
19. El Representante de la FICPI sugirió que se aclare en el texto sobre este posible ámbito de convergencia que se necesitan perspectivas exclusivamente con fines de divulgación plena del diseño industrial para el que se solicita protección.
20. En respuesta a una intervención de la Delegación de España relativa al número máximo de perspectivas, el Presidente indicó que, en este momento, el texto tiene por objeto establecer un principio general y no un número de perspectivas propiamente dicho.

- d) Elementos de la solicitud exigidos generalmente
21. No se formularon observaciones sobre esta cuestión.
- e) Formalidades necesarias para satisfacer el requisito de que la solicitud se presente en nombre del creador
22. No se formularon observaciones sobre esta cuestión.
- f) División de solicitudes
23. No se formularon observaciones sobre esta cuestión.
- g) Comunicaciones
24. No se formularon observaciones sobre esta cuestión.

TENDENCIAS COMUNES

- a) Requisitos relativos a la fecha de presentación
25. La Delegación del Japón expresó la opinión de que se debería permitir que las oficinas puedan requerir que, a los fines de otorgar una fecha de presentación a una solicitud, los elementos aplicables se presenten en un idioma aceptado por la oficina de que se trate. La Delegación indicó asimismo que, en el Japón, la indicación del producto era un requisito relativo a la fecha de presentación.
26. La Delegación de los Estados Unidos de América observó que, en su país, para obtener una fecha de presentación sólo se exige una reproducción clara y una reivindicación y preguntó de qué manera podrían conciliarse los requisitos relativos a la fecha de presentación que se enumeran en el presente documento y los prescritos de conformidad con el Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya, que incluyen una indicación de la identidad del creador y una reivindicación.
27. La Delegación de la Federación de Rusia señaló que, para que se conceda una fecha de presentación en su país, se requiere una indicación del producto que incorpora el diseño, el campo de utilización y una representación del diseño. La Delegación expresó la opinión de que los elementos que figuran en la parte III.d)iii) del documento deberían incluirse en la parte IV.a).
28. La Delegación del Brasil, al señalar que la legislación brasileña requiere una reivindicación, una reproducción del diseño y una indicación de la identidad del creador en aquellos casos en que éste no sea el solicitante, expresó la opinión de que todos esos elementos deberían reflejarse en el documento.
29. La Secretaría indicó que la lista de requisitos relativos a la fecha de presentación mencionados en el documento SCT/23/5 reflejan las tendencias comunes identificables a partir de las respuestas a los cuestionarios sobre la legislación y la práctica en materia de diseños industriales. En lo tocante al Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya, la Secretaría señaló que las Partes Contratantes en esa Acta pueden, mediante una declaración, requerir ciertos elementos, a saber, una reivindicación, una descripción y una indicación de la identidad del creador, con fines de asignación de una fecha para la presentación. Sin embargo, en el Acta de Ginebra se consideran esos elementos como una excepción a los requisitos comunes relativos a la fecha de presentación que se

establecen de conformidad con el Acta, aplicables sólo a ciertas Partes Contratantes en ciertas circunstancias específicas.

b) Aplazamiento de la publicación y diseños secretos

30. La Delegación del Perú dijo que la legislación nacional no prevé el aplazamiento de la publicación.

c) Período de gracia para presentar la solicitud en caso de divulgación

31. La Delegación de Australia dijo que la legislación nacional no prevé un periodo de gracia en caso de divulgación.

32. La Delegación de China señaló que la legislación nacional contempla un periodo de gracia de seis meses pero sólo en un número limitado de situaciones.

d) Estructura del periodo de protección

33. Las Delegaciones de Chile y el Perú dijeron que la protección de un diseño industrial se concede en sus países por un periodo único de 10 años.

34. La Delegación de los Estados Unidos de América señaló que en su país se concede protección a los diseños por un periodo no renovable de 14 años, que se ampliará hasta 15 años cuando su país aplique el Acta de Ginebra del Arreglo de la Haya.

35. Las Delegaciones del Uruguay y Kirguistán dijeron que los diseños industriales se registran por un período inicial de 10 años contados desde la fecha de presentación de la solicitud, y pueden renovarse por cinco años más.

36. La Delegación de China dijo que la protección de los diseños industriales se concede por un período de diez años, con sujeción al pago de tasas anuales.

37. La Delegación de la Federación de Rusia señaló que en su país se concede protección por un período de 15 años, que puede renovarse por 10 años más, e informó de que la legislación nueva que se está preparando actualmente refleja la estructura que se expone en el documento SCT/23/5.

38. La Delegación del Japón dijo que los diseños industriales están protegidos durante un periodo máximo de 20 años, con sujeción al pago de las tasas de mantenimiento, que el titular puede decidir efectuar anualmente o por un periodo de varios años, hasta un máximo de 20.

39. La Delegación de Nicaragua dijo que la legislación nacional contempla un periodo de protección de diez años, que puede renovarse por 10 años más.

e) Medidas de subsanación

40. El Representante de la OAPI, aunque estuvo de acuerdo en principio con el texto sobre esta tendencia común, expresó la opinión de que debería establecerse una diferencia con respecto a la disponibilidad o no de medidas de subsanación, dependiendo del tipo de procedimiento y, en especial, de si el incumplimiento de un plazo tiene como consecuencia la pérdida de todos los derechos.

ÁMBITOS EN LOS QUE DE MOMENTO NO EXISTEN TENDENCIAS COMUNES

41. No se efectuaron observaciones sobre esta cuestión.
42. La Delegación de la Argentina indicó que en virtud de la legislación nacional no se aceptan las fotografías y dijo que el resultado de los debates no debería ser un instrumento vinculante.

LABOR FUTURA

43. La Delegación del Reino Unido presentó un documento oficioso sobre la futura labor de armonización de la legislación en materia de diseños industriales y dijo que puede verse el documento SCT/23/5 como un documento transitorio fundamental, al pasar de una posición en la que el SCT examina los procedimientos y las diferencias fácticos entre los países a otra en la que el SCT categoriza los ámbitos de convergencia y las tendencias comunes.
44. La Delegación de España, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, hizo referencia a los posibles ámbitos de convergencia en la legislación y la práctica en materia de diseños industriales y dijo que considera que la protección eficaz y eficiente de los diseños industriales está cobrando una importancia cada vez mayor. La Delegación señaló que la armonización y simplificación de las formalidades y los procedimientos de registro de los diseños industriales reportarían beneficios considerables a los usuarios y a las administraciones. La Unión Europea y sus Estados miembros reconocen que el SCT ya ha llevado a cabo un trabajo sustancial y valioso con respecto a la legislación y la práctica en materia de diseños industriales y, en especial, ha logrado unos avances muy prometedores en la identificación de posibles ámbitos de convergencia en esta esfera. Por consiguiente, la Delegación, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoya la intensificación de los debates conexos en el Comité con objeto de recomendar a la Asamblea General que convoque una conferencia diplomática en el bienio de 2012-2013, que examinaría un instrumento internacional que armonice y simplifique las formalidades y los procedimientos de registro de los diseños industriales.
45. La Delegación de Noruega señaló que un tratado sobre el derecho de los diseños industriales beneficiaría en gran medida a los solicitantes, a los creadores de diseños, a los círculos comerciales y a los agentes y oficinas nacionales, y expresó su apoyo a la manera de proceder que se indica en el documento oficioso del Reino Unido.
46. La Delegación del Japón dijo que considera importante celebrar debates encaminados a lograr la armonización y que comparte en lo esencial la opinión expresada en el documento oficioso presentado por el Reino Unido. No obstante, la Delegación considera que es prematuro decidir en este momento sobre el tipo de instrumento que surgirá de los debates y propuso que se continúe debatiendo sobre la base de proyectos de artículos específicos, sin plazos o tipos de resultados preconcebidos.
47. La Delegación de México señaló que sería beneficioso establecer primeramente los elementos mínimos requeridos para presentar las solicitudes y afirmó que estaría en condiciones de apoyar una propuesta de recomendación a la Asamblea General de que convoque una conferencia diplomática en el bienio de 2012-2013, siempre que el Comité logre avances específicos con respecto a esta cuestión.

48. La Delegación de Marruecos dijo que su país está empeñado en la creación de un marco jurídico moderno y flexible para los diseños industriales que acompañe la aplicación de las estrategias nacionales, en especial en materia de fomento del sector artesanal. Habida cuenta de que la armonización de las formalidades de registro de los diseños industriales contribuiría a esa estrategia, ya que lograría una disminución de las cargas administrativas y un aumento de la seguridad jurídica en beneficio de los usuarios, la Delegación declaró que apoya la declaración formulada en el documento oficioso presentado por el Reino Unido.
49. La Delegación de Suiza manifestó su apoyo a la propuesta formulada por el Reino Unido y declaró que considera importante proseguir los debates sobre los diseños industriales en el seno del STC.
50. La Delegación del Uruguay declaró que coincide con las opiniones expresadas por la Delegación de México.
51. La Delegación del Brasil, al apoyar que continúen los debates sobre los diseños industriales en el seno del STC, afirmó que considera prematuro convocar una conferencia diplomática en esta etapa.
52. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que considera que es necesaria una labor adicional y expresó su apoyo a que continúe el trabajo relativo a los diseños industriales. La Delegación expresó su opinión de que, aunque es prematuro decidir cuál va a ser el resultado de los debates, es razonable recomendar a la Asamblea General que asigne fondos para una conferencia diplomática en el presupuesto del bienio de 2012-2013.
53. La Delegación de China declaró que sería prematuro proponer en estos momentos la convocatoria de una conferencia diplomática y declaró que apoya que prosiga la labor en materia de diseños industriales.
54. La Delegación del Brasil declaró que, en estos momentos, no apoya que se recomiende a la Asamblea General la asignación de fondos para una conferencia diplomática en el presupuesto del bienio de 2012-2013.
55. La Delegación de Alemania dijo que podría ser ventajoso asignar fondos para la convocatoria de una conferencia diplomática en el presupuesto del bienio 2012-2013. De esa manera, esos fondos ya estarían disponibles si el SCT logra avances.
56. La Delegación de la Federación de Rusia dijo que considera que el documento SCT/23/5 constituye una buena base para un instrumento internacional, cuya tipología podría decidirse más adelante. La Delegación añadió que, en su opinión, el tipo de instrumento podría ser un acuerdo internacional semejante a los que ya existen en la esfera de las patentes y las marcas.
57. El Representante de MARQUES presentó un texto al SCT sobre ámbitos de convergencia en la legislación y práctica en materia de diseños industriales. Señaló que la ponencia presentada al SCT refleja las contribuciones de diversos grupos de usuarios, desde aquellos que a menudo presentan solicitudes hasta usuarios ocasionales. Subrayó asimismo algunos cambios recientes en la sociedad que son especialmente pertinentes para el registro de diseños industriales en el plano internacional, como es el caso de la internacionalización de los mercados, el desarrollo rápido de nuevos productos, la comunicación instantánea, la creación de tecnología para la reproducción exacta sin

pérdida de nitidez y la crisis económica mundial. Esos cambios explican el interés de los usuarios en que se simplifiquen las formalidades de la presentación de solicitudes y que éstas sean más eficaces en función de los costos en el plano internacional.

58. Con respecto a las tendencias comunes expuestas en el documento SCT/23/5, el Representante de MARQUES subrayó en especial la importancia de reducir en todo lo posible los requisitos relativos a la fecha de presentación debido a que la no obtención de una fecha de presentación de la solicitud para el registro de un diseño industrial podría tener como consecuencia la pérdida irrevocable de derechos. También es importante para los usuarios que se contemplen y armonicen los períodos de aplazamiento y de gracia. En lo tocante a la estructura del periodo de protección, el Representante de MARQUES señaló que muchos productos se desarrollan muy rápidamente y tienen un ciclo de vida corto. Para esos productos, resultan menos atractivos los periodos de protección largos mediante un pago único que comprenda todo el periodo. Por último, al señalar que la tecnología de reproducción moderna hace innecesaria la utilización de muestras, dijo que la cuestión de las muestras no causa inquietud a los usuarios.
59. El Representante de la ECTA afirmó que la ECTA está plenamente de acuerdo con el documento que ha presentado MARQUES, sin perjuicio de que elabore su propio documento de posición en el futuro. También expresó el pleno acuerdo de la ECTA con el documento oficioso presentado por la delegación del Reino Unido.
60. El Presidente llegó a la conclusión de que todas las delegaciones otorgan gran importancia a la labor del SCT relativa a los posibles ámbitos de convergencia en la legislación y la práctica de los Estados miembros en materia de diseños industriales y que el SCT es partidario de que progrese esa labor. A tal efecto, se ha pedido a la Secretaría que elabore un documento de trabajo revisado para examen y labor futura del SCT en su vigésima cuarta sesión, teniendo en cuenta las conclusiones presentadas en el documento SCT/23/5, así como los comentarios formulados por las delegaciones en la vigésima tercera sesión del SCT.

SERVICIO DE ACCESO DIGITAL A LOS DOCUMENTOS DE PRIORIDAD

61. La Delegación de los Estados Unidos de América, al precisar que la ampliación del “Servicio de la OMPI de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad” (“DAS”) a las marcas y los diseños industriales beneficiaría a los usuarios en términos de tiempo y dinero, expresó su apoyo a esa ampliación y pidió que la Secretaría proporcione información, en la próxima sesión del SCT, sobre la situación del proyecto para su establecimiento.
62. Las Delegaciones del Reino Unido y Suiza, así como el Representante de la FICPI, expresaron su interés por una ampliación del “DAS” a las marcas y los diseños industriales y dijeron que apoyan la petición de la Delegación de los Estados Unidos de América de información actualizada sobre la marcha del proyecto relativo a esa ampliación en la próxima sesión del SCT.
63. El Presidente tomó nota de que se solicitó a la Secretaría que en la próxima sesión del SCT presente una ponencia acerca de la marcha actual del trabajo relativo al Servicio de la OMPI de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad para los diseños industriales y las marcas.

Punto 6 del orden día: Marcas

MOTIVOS DE DENEGACIÓN PARA TODOS LOS TIPOS DE MARCAS

64. El debate se basó en el documento SCT/23/2.
65. La Delegación del Uruguay solicitó que se efectuaran las siguientes aclaraciones en la versión en español del Anexo I del documento SCT/23/2. En el párrafo 6, la frase “esté desprovista de carácter descriptivo” debería sustituirse por “tenga carácter descriptivo” y en la segunda oración del párrafo 8, la frase “de carácter descriptivo, de carácter genérico y de carácter engañoso” debería sustituirse por “o la presencia de carácter descriptivo, genérico o engañoso”.
66. La Delegación de la Federación de Rusia pidió que el documento incluya ejemplos de marcas olfativas que no son descriptivas. Dijo que considera que algunos ejemplos expuestos en el documento no representan la práctica de la Federación de Rusia y propuso que en el documento se incluyan otros ejemplos que figuran en el texto de su Delegación.
67. La Delegación de Alemania expresó su apoyo a la propuesta de publicación del documento SCT/22/3 como documento de referencia del SCT. La Delegación observó que algunos de los ejemplos presentados en el documento tampoco representan la práctica de Alemania pero comprende que esto se debe principalmente a la legislación que se aplica en distintas jurisdicciones. Como se afirma en el párrafo 73 del Anexo I, el documento SCT/23/2 no puede servir de referencia para resolver problemas específicos de determinadas jurisdicciones. La Delegación pidió que ese párrafo se inserte en un lugar más destacado del documento.
68. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que considera que el documento SCT/23/2 está listo para su publicación y observó que el mismo sería útil para ilustrar las distintas prácticas en todo el mundo. La Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) empleará ese documento como material de referencia en los cursos de capacitación para el examen que se imparten en la USPTO. En respuesta a la pregunta formulada por la Federación de Rusia sobre un ejemplo de marca olfativa registrada por la USPTO, la Delegación señaló que, en el caso de una solicitud de registro de una marca olfativa, se realizan dos análisis diferentes: en primer lugar en relación con el carácter distintivo del signo y en segundo lugar en lo que se refiere a la funcionalidad del signo. Se exige a los solicitantes que demuestren que las marcas son distintivas y no funcionales en lo que respecta a los productos y servicios para los que se solicita protección. Las pruebas que deben presentarse pueden consistir en declaraciones juradas, encuestas y pruebas de su utilización comercial.
69. La Delegación del Brasil señaló que los ejemplos que ha proporcionado su Oficina, que se han presentado en los párrafos 49, 50, 61 y 64 del documento SCT/22/2, son hipotéticos y no corresponden a ninguna solicitud de registro ni a ningún registro auténticos aceptados por esa oficina. Con estos ejemplos se pretende explicar cómo estos motivos particulares de denegación se aplicarían en el Brasil, y pidió a la Secretaría que aclare este punto en la versión definitiva del documento antes de su publicación.
70. La Delegación de Montenegro señaló que en el documento sólo se han incluido unos pocos ejemplos con respecto a la mala fe como motivo de denegación. En opinión de la Delegación, la falta de una definición internacional de mala fe es un motivo de preocupación y sería útil proporcionar elementos de esa definición a fin de ayudar a las administraciones y los tribunales nacionales.

71. La Delegación del Ecuador señaló a la atención del Comité Permanente los párrafos 62 y 63 del documento y dijo que, con arreglo a la legislación de la Comunidad Andina, puede registrarse una marca que consiste en material protegido por derecho de autor o lo incluye si no causa confusión en el mercado. A modo de ejemplo práctico de la aplicación de la legislación de la Comunidad Andina, la Delegación señaló que la marca de producto "Terminator" se ha registrado y utilizado para medicamentos. En ese caso, el Tribunal de Justicia Andino dictaminó que el consumidor no puede confundirse entre la marca de producto y el personaje protegido por derecho de autor.
72. La Delegación de España señaló que considera que el documento es completo y está bien ilustrado con ejemplos. La Delegación informó al Comité Permanente de que se han denegado las siguientes solicitudes de registro de marcas de gafas de sol y de joyería porque se consideró que los elementos gráficos utilizados en las palabras son idénticos a los de las célebres marcas "Chanel" y "Dolce & Gabbana".
73. La Delegación de Eslovenia señaló que el documento proporciona información general sobre los motivos de denegación más corrientes en las legislaciones sobre marcas de los miembros del SCT. La Delegación dijo que considera que el documento está listo para su publicación aunque no se examinen en él los motivos de denegación que no son comunes a todos los miembros del SCT.
74. Las Delegaciones de Alemania, Australia, el Brasil, la Federación de Rusia, el Japón, México, Nicaragua y Noruega apoyan la idea de que se publique el documento SCT/23/2 como documento de referencia del SCT, teniendo en cuenta los comentarios formulados por las Delegaciones en la presente sesión. El documento proporcionaría información útil a los titulares de propiedad intelectual, los profesionales y los investigadores en la esfera de la propiedad intelectual sobre la manera en que las distintas jurisdicciones consideran los diferentes aspectos de la protección de las marcas.
75. Aunque apoya la sugerencia formulada por las delegaciones anteriores, el Representante de la OAPI añadió que sería útil actualizar el documento en el futuro.
76. La Delegación de Kirguistán propuso que se publique el documento en los seis idiomas de trabajo de la OMPI.
77. El Presidente llegó a la conclusión de que se ha pedido a la Secretaría que termine de elaborar el documento SCT/23/2 sobre los motivos de denegación en relación con todos los tipos de marcas, teniendo en cuenta los comentarios formulados por las delegaciones durante la sesión, y lo publique como documento de referencia.

ASPECTOS TÉCNICOS Y PROCEDIMENTALES RELATIVOS AL REGISTRO DE MARCAS DE CERTIFICACIÓN Y DE MARCAS COLECTIVAS

78. Los debates se basaron en el documento SCT/23/3.
79. La Delegación de Australia, con el apoyo de las Delegaciones del Brasil y España, afirmó que, en su forma actual, el documento es amplio e informativo y debería publicarse en el sitio Web de la OMPI con fines de referencia futura.
80. La Delegación de la Federación de Rusia señaló que, aunque también apoya la publicación del documento con fines de referencia, quiere pedir que se inserten dos aclaraciones adicionales en él. En primer lugar, la Delegación señaló que en el párrafo 22 del documento SCT/22/3 se hace referencia al carácter distintivo de una marca y a la

posibilidad de que se permita que los signos, que pueden servir en el comercio para designar el origen geográfico de los productos o los servicios, puedan utilizarse como marcas colectivas o de certificación. A este respecto, no parece adecuado incluir en la nota a pie de página n.º 24 de ese párrafo una referencia a la legislación de la Federación de Rusia, que permite la transformación de una marca colectiva en una marca individual o viceversa. La Delegación dijo que cree que debería añadirse un párrafo nuevo, después del párrafo 12 del apartado dedicado a las marcas colectivas en los sistemas nacionales, que refleje esta característica específica de la legislación nacional, que se describe en el segundo texto de la Federación de Rusia.

81. En segundo lugar, y con respecto a los párrafos 55 y 56 del documento SCT/23/3, relativos a la concesión de licencias y la cesión de marcas colectivas y de certificación, la Delegación declaró que, en la Federación de Rusia, la legislación nacional prohíbe la concesión de licencias con respecto a las marcas colectivas debido a que podría conducir a confusión sobre la naturaleza de los productos a los que se aplica la marca. De hecho, si un producto satisface todos los requisitos indicados en los reglamentos, el titular de la marca podrá autorizar al productor a que utilice la marca colectiva pero no en virtud de una licencia. Según la legislación nacional, está prohibida la cesión de una marca colectiva a terceros.
82. El Presidente llegó a la conclusión de que se ha pedido a la Secretaría que termine de elaborar el documento SCT/23/3 sobre los aspectos técnicos y procedimentales relativos al registro de marcas de certificación y de marcas colectivas, teniendo en cuenta los comentarios formulados por las delegaciones durante la sesión, y lo publique como documento de referencia.

PROTECCIÓN DE LOS NOMBRES DE ESTADOS

83. Los debates se basaron en el documento SCT/23/4.
84. La Delegación de Suiza pidió que se añadieran a la pregunta 1 dos preguntas secundarias con el texto siguiente: “quedan excluidos del registro como marcas de producto si se considera que son incorrectos en cuanto al origen de los productos respecto de los cuales se solicita el registro” y “quedan excluidos del registro como marcas de producto por otros motivos; si la respuesta es sí, especifique los motivos”. La Delegación también propuso que la opción de “No aplicable” se elimine habida cuenta de que no hay certeza sobre la manera en que esa pregunta pueda interpretarse. Propuso asimismo que se añadan otras dos preguntas secundarias a la pregunta 2: “quedan excluidos del registro como marcas de servicios si se considera que son incorrectos en cuanto al origen de los servicios respecto de los cuales se solicita el registro” y “quedan excluidos del registro como marcas de servicios por otros motivos; si la respuesta es sí, especifique los motivos”. En lo tocante a las preguntas 3 y 4, la Delegación señaló que está clara la idea de un posible conflicto entre el nombre de un Estado y una marca de bienes o servicios y, por consiguiente, propuso la reformulación siguiente de las oraciones introductorias de esas preguntas, de modo que digan: “Si el nombre de un Estado queda excluido del registro como marca (...)”. Además, la Delegación propuso que se añadiera una pregunta secundaria a las preguntas 3 y 4: “si la respuesta a la pregunta secundaria anterior es afirmativa, ¿puede invocarse ese motivo independientemente de otros motivos o solamente conjuntamente con otros motivos?”. Por último, y en aras de la coherencia con las preguntas 1 y 2, la Delegación pidió que se reformule la pregunta 6 del modo siguiente: “si, en virtud de la legislación aplicable, los nombre de Estados quedan excluidos, por lo general, del registro como marcas de bienes y/o servicios, ¿existe alguna excepción a esa exclusión? Si es así, especifique en qué consiste”.

85. La Delegación de Francia dijo que en la legislación nacional no se contempla ningún régimen especial para la protección de los nombres de Estados porque los protege como otras referencias y nombres geográficos. La Delegación indicó que en decisiones recientes del Tribunal de Apelación de París se autorizaron denegaciones por la Oficina Nacional de Denominaciones de la utilización de una traducción inglesa de “Marruecos” debido a que ésta era fácilmente comprensible para el público francés y, por consiguiente, no tenía un carácter distintivo de los productos en cuestión ya que Marruecos es célebre por la elaboración de productos como el cuero y las joyas. Si los productos en cuestión no proceden de Marruecos, las denominaciones podrían ser engañosas para los consumidores. Por último, la Delegación pidió que se modifique la versión en francés de la pregunta secundaria 4 de la pregunta 2, de modo que diga “quedan excluidos del registro como marcas si carecen de todo carácter distintivo”.
86. La Delegación del Perú propuso los cambios siguientes en la versión en español del documento. En la segunda línea de las preguntas secundarias 3 y 4 de la pregunta 2, el término “productos” debería sustituirse por “servicios”. Además, la Delegación pidió que se añada la palabra “o nulidad” junto a “cancelación” en la pregunta secundaria 4 de las preguntas 3 y 4, a fin de reflejar esos sistemas que contemplan la invalidación, como es el caso de la legislación de la Comunidad Andina.
87. La Delegación de España declaró que el nombre de España puede usarse como marca cuando forma parte de una denominación geográfica que es suficientemente característica y distintiva si no engaña al público o sugiere una garantía o un reconocimiento oficial del Estado.
88. La Delegación de Ucrania propuso la inclusión de los nombres históricos de Estados en la parte general del cuestionario, así como que se tengan en cuenta los códigos internacionales de países.
89. El Representante de la INTA sugirió que se modificara la parte final de la pregunta 5, de modo que rece así : “los productos y/o servicios respecto de los cuales se propone utilizar la marca o relacionados con ésta”. Además, señaló que apoya la opinión de la Delegación de Suiza sobre la indicación de “No aplicable”, especialmente en la pregunta 1, y propuso que el SCT examine si esa opción es pertinente en todos los casos.
90. La Delegación de China dijo que la legislación nacional excluye no sólo el registro de los nombres de Estados como marcas, sino también el registro de marcas relacionadas con los nombres de Estados o que los incluyan. La Delegación propuso que se incluya en el cuestionario una pregunta que refleje esta prohibición absoluta.
91. El Representante de la INTA expresó la opinión de que algunos de los cambios solicitados en la primera parte del cuestionario tendrían que efectuarse también en la segunda parte. Señaló, en particular, que en la primera parte del cuestionario se utiliza “quedan excluidos”, mientras que en la segunda parte se emplea “la protección contra”. Además, en la pregunta 12 debería especificarse que hace referencia a la utilización de los nombres “como marcas”.
92. La Delegación de Jamaica recomendó que se incluya en la pregunta 10 la posibilidad de especificar excepciones.

93. La Secretaría observó que, tal como había pedido el Comité Permanente, se eliminará la opción “No aplicable”. Se añadirá una referencia a los nombres históricos de Estados en la nota a pie de página n.º 1. En lo tocante a los códigos internacionales de países, parece que a menudo se ven como una abreviación de los nombres de Estados y, por consiguiente, se incluyen en ese concepto.
94. La Delegación de los Estados Unidos de América sugirió que se examine el cuestionario sobre la base de las intervenciones formuladas durante la sesión actual y se vuelva a presentar al Comité Permanente para su aprobación.
95. El Presidente propuso que se termine el cuestionario y se distribuya no más tarde del 15 de julio y se envíen las respuestas a la Secretaría antes del 15 de septiembre de 2010. Se presentará una recopilación de las respuestas en la vigésima cuarta sesión del SCT.
96. La Delegación de Jamaica estuvo de acuerdo con los plazos propuestos y expresó la opinión de que el resultado de ese proceso no debería prejuzgar la continuación de los debates sobre la posibilidad de que sea necesario enmendar el artículo 6^{ter} del Convenio de París o negociar un tratado multilateral que proteja los nombres de Estados.
97. La Delegación de Barbados agradeció a la Secretaría que preparara el proyecto revisado de cuestionario sobre la protección de los nombres de Estados contra el registro y uso como marcas. La Delegación señaló que la utilización de los nombres de Estados sin la autorización del país del que se trate como marcas de productos que no guardan ninguna relación con el país en el que se manufacturan los productos es una cuestión que afecta no sólo a los países desarrollados, sino también a los países en desarrollo. De hecho, esa utilización va en detrimento especialmente de algunos pequeños Estados insulares en desarrollo con economías pequeñas como Barbados. Barbados se enfrenta a problemas, como el elevado costo de la mano de obra y la falta de economías de escala, que convierten sus productos manufacturados en poco competitivos tanto internamente como en el extranjero. Por consiguiente, los fabricantes tienen que depender en la reputación de Barbados como destino turístico que fabrica productos de buena calidad para facilitar la venta de sus productos.
98. La Delegación indicó que la economía de Barbados se basa en sectores vulnerables y que hay una clara necesidad de diversificación. El sector turístico, la principal fuente de divisas de Barbados, es muy susceptible a los desastres naturales y otras consecuencias del cambio climático en la región, las decisiones de las líneas aéreas, las cuestiones relacionadas con la seguridad internacional, los gustos cambiantes de los turistas y las posibles pandemias. La existencia y el funcionamiento del sector empresarial internacional dependen en gran medida de las decisiones que toman los principales países desarrollados. Debería concederse mayor importancia al sector manufacturero a pesar de los problemas a los que se enfrenta Barbados como economía pequeña. Por consiguiente, es importante para Barbados la utilización de la propiedad intelectual como instrumento de desarrollo económico. Con ese propósito, el Gobierno de Barbados continúa alentando a las personas a que produzcan y exporten sus productos dotándolos de una marca. El nombre de Barbados puede aparecer en la marca de esos productos como un elemento de la misma.
99. Los esfuerzos del Gobierno de Barbados para emplear la propiedad intelectual en favor del desarrollo económico se ven socavados por la utilización del nombre de Barbados por fabricantes de países que cuentan con condiciones económicas más favorables. Esos fabricantes identifican sus productos con marcas en las que figura el nombre de Barbados. Así, en un país un producto llamado “*Barbados Tender Calming Care – Delicate Oily Skin Balm*” se anuncia como el producto principal de una empresa. En el sitio Web de esta

empresa figura que la palabra “Barbados” está registrada. La utilización del nombre de Barbados de esa y de otras maneras podría, entre otras cosas, dificultar e, incluso, impedir que Barbados tenga productos de la misma clase registrados en el país en el que está registrada la marca o en que ésta se reconoce como una marca notoriamente conocida.

100. La Delegación dijo que hay varias cosas que los Estados miembros de la OMPI pueden hacer para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo con economías pequeñas, como Barbados, para los que el nombre del país forma parte de la marca de los fabricantes y a los que les gustaría que la utilización del nombre de su país esté sujeta a la autorización de una autoridad competente de su país. En el informe de la vigésima primera sesión de la SCT, Jamaica propuso, y algunos Estados miembros de la OMPI secundaron su propuesta, que se enmiende el artículo 6^{ter} del Convenio de París. Otros se mostraron reacios a enmendar ese artículo habida cuenta de que un gran número de marcas ya contiene los nombres de países como elementos de esas marcas y cualquier enmienda crearía inseguridad jurídica con respecto a la validez de esas marcas. Podría abordarse esta preocupación si se estableciera que cualquier solución que pueda adoptarse tendrá carácter prospectivo y nunca retrospectivo.
101. Entre los otros motivos expuestos por los que no se desea enmendar el artículo 6^{ter} figura que ya existen disposiciones en el Convenio de París y en el Acuerdo sobre los ADPIC en las que se aborda esta cuestión. En esas disposiciones no se estipula específicamente que no puedan registrarse los nombres de países como elementos de una marca sin la autorización del país en cuestión. De hecho, en el artículo 6^{quinquies} B.ii) se hace referencia a la denegación de registro cuando consta exclusivamente de signos o indicaciones que puedan servir en el comercio para designar el lugar de origen. No se ocupa de la situación en que el nombre del país sólo es un elemento de la marca. Además, en ese artículo sólo parece prestarse atención a los casos en que el producto se ha fabricado en el país cuyo nombre aparece en el producto. Como sucede con los signos que están desprovistos de un carácter distintivo, esta disposición aborda las marcas que, sencillamente, indican el verdadero origen del producto. Son éstas las marcas a las que podría denegarse el registro.
102. En lo tocante al razonamiento de que el Acuerdo sobre los ADPIC, un acuerdo de normas mínimas, ya contiene disposiciones relativas a esta cuestión, la Delegación tiene otra opinión. Considera que, con respecto a los productos que no sean vinos ni bebidas espirituosas, en el Acuerdo sobre los ADPIC se aborda una situación en la que la marca resulta engañosa, y no la utilización de la marca sin la autorización del país de que se trate. Los costos de demostrar que las marcas son engañosas resultan prohibitivos para varias de las economías pequeñas. Más destacable, no obstante, es que el Acuerdo sobre los ADPIC autoriza la utilización de los nombres de países y la propuesta de Jamaica, tal como la entiende la Delegación, es que haya una prohibición de la utilización de los nombres de países sin la autorización de la autoridad competente del país de que se trate.
103. Otro motivo que se aduce para no querer enmendar el artículo 6^{ter} para que prohíba la utilización de los nombres de países es que esa prohibición iría más allá de la finalidad original de esta disposición. La Delegación se mostró en desacuerdo con esa opinión ya que la justificación de la protección de los nombres de organizaciones internacionales que figura en el artículo 6^{ter} podría aplicarse a los nombres de países. Sin embargo, la Delegación sigue estando dispuesta a examinar una solución que se base en otro artículo del Convenio de París si ésta fuera aceptable para todos los Estados miembros.

104. Otro motivo que también se alega es que esta cuestión de la utilización de los nombres de países está comprendida en el ámbito de aplicación de la legislación contra la competencia desleal. A este respecto, la Delegación quiso señalar que, a falta de una disposición explícita a nivel internacional en que se declare que se considera competencia desleal la utilización de los nombres de países sin autorización de la autoridad competente del país de que se trate y, en consecuencia, prohibida, la legislación sobre competencia desleal no brindará una solución práctica y viable. Esto se debe a que los pequeños fabricantes de Barbados que dependen del nombre de Barbados para la venta de sus productos y el Gobierno de Barbados sencillamente no cuentan con los recursos para enfrentarse a los grandes productores de otros países que utilizan el nombre del país para favorecer la venta de sus productos.
105. En el informe de la vigésima primera sesión del SCT se indicó también que una modificación del artículo 6^{ter} que imponga la necesidad de permisos de las autoridades nacionales daría lugar a procedimientos burocráticos y obstaculizaría el libre comercio de los productos. En este sentido, la Delegación expresó su deseo de manifestar que los procedimientos burocráticos que dificulten el libre comercio de los productos que se comercializan con el nombre de Barbados sin la autorización de la autoridad competente de Barbados constituirían una salvaguardia que se aceptaría de buen grado para impedir la utilización indebida del nombre de Barbados por personas sin vínculo alguno con ese país pero que utilizan el nombre en detrimento de los fabricantes de Barbados. Otros Estados miembros también declararon que, en sus países, puede denegarse el registro de las designaciones que contienen una indicación de origen geográfico si éstas son engañosas. Las disposiciones que autorizan la utilización de nombres de países, salvo cuando esa utilización es engañosa, de hecho autorizarían a otros países a utilizar el nombre de Barbados independientemente de si esa utilización es engañosa habida cuenta de que los fabricantes barbadenses y el Gobierno de Barbados no disponen de los recursos necesarios para impugnar todas y cada una de las marcas en las que figura el nombre de Barbados con carácter engañoso.
106. La Delegación de Barbados era consciente de que la cuestión que tenía ante sí el SCT era la aprobación del cuestionario; sin embargo, dijo que deseaba formular algunos comentarios preliminares sobre lo que considera posibles pasos que pueden darse después de que se reciban las respuestas al cuestionario. La Delegación observó que en el presupuesto por programas de la OMPI para 1998-1999, que figura en el documento WO/BC/18/2, se reconoce la necesidad de revisar todas las posibilidades que existan para el desarrollo progresivo del Derecho internacional de propiedad intelectual a fin de garantizar que se sirva a los intereses de los Estados miembros de manera puntual, flexible y eficaz. Aunque observó que el carácter vinculante de un tratado proporciona a sus signatarios las máximas garantías con respecto a la aplicación del objeto de ese tratado, en el documento se afirma que la Asamblea General de la OMPI (u otra Asamblea) también podrá adoptar una resolución por la que se recomiende a los Estados miembros aplicar ciertos principios y normas, y que la recomendación en cuestión no establecería obligación jurídica alguna para ningún país, pero el acatamiento de esa recomendación arrojaría beneficios prácticos. Se señaló, muy acertadamente, que los diversos enfoques, como la adopción de una resolución que contenga una recomendación o la negociación de un tratado, no son mutuamente excluyentes.
107. La Delegación de Barbados considera que una recomendación conjunta de la Asamblea de la Unión de París y la Asamblea General de la OMPI, en la que se prohíba la utilización de los nombres de países sin la autorización del país en cuestión, es la siguiente medida que puede tomarse para abordar esta cuestión, que afecta a varios países, especialmente a las economías pequeñas como Barbados. La Delegación señaló que promoverá esta propuesta en el momento adecuado.

108. La Delegación de Barbados manifestó que apoya la aprobación del cuestionario siempre que éste no sea un fin en sí mismo sino el medio para lograr un objetivo. La Delegación aguarda con interés la oportunidad de debatir sobre los siguientes pasos en detalle en el SCT una vez que el cuestionario se haya aprobado y se hayan recibido las respuestas. Habida cuenta de que la cuestión de la protección de los nombres de países contra su utilización sin autorización reviste importancia para varias economías pequeñas, confía en que se incluya esta cuestión en el orden del día del SCT hasta que se encuentre una solución que aborde sus preocupaciones. La solución podría ser que se conceda un trato diferenciado a los pequeños Estados insulares en desarrollo, las economías pequeñas y los países en desarrollo en atención a sus circunstancias especiales, o bien su aplicación a todos los países.
109. La Delegación de México, con el apoyo de las Delegaciones de Australia, Barbados, el Brasil, los Estados Unidos de América, Jamaica, Suiza y el Representante de la OAPI, afirmó que, habida cuenta de que algunas de las enmiendas propuestas afectan al contenido del proyecto de cuestionario, sería necesario que el Comité apruebe el documento en la sesión actual.
110. Como solicitó el Comité Permanente, la Secretaría presentó un documento informal, el día siguiente a la reunión, que contiene un cuestionario con una nueva redacción en los tres idiomas de trabajo.
111. La Delegación de México pidió que, en la pregunta 1 de la versión en español, el término "inexacto" se sustituya por "incorrecto".
112. En respuesta a la petición de aclaración formulada por la Delegación del Perú, la Secretaría explicó que el término "incorrecto" se había añadido tras recibir una petición de la Delegación de Suiza.
113. La Delegación de Suiza explicó que el término "incorrecto" se propuso a fin de tener en cuenta aquellos motivos de denegación que vayan más allá del engaño.
114. Las Delegaciones de Australia, España y el Uruguay convinieron en la utilización del término "incorrecto" en ese contexto.
115. El Presidente llegó a la conclusión de que, tras la aprobación del proyecto de cuestionario por el Comité, el mismo se distribuirá a los Estados miembros dando como plazo de respuesta la fecha del 15 de septiembre de 2010. Se ha pedido a la Secretaría que compile las respuestas al cuestionario y que presente esa compilación en forma de documento de trabajo para la siguiente sesión del SCT.

LAS MARCAS E INTERNET

116. El Presidente, tomando nota de la finalización de la labor del SCT en lo que atañe a dos de los tres puntos del orden del día relativos a las marcas, propuso, por lo tanto, que el SCT considere la posibilidad de examinar un nuevo punto relativo a las marcas, a saber, las marcas e Internet. En particular, indicó que la labor respecto de esa cuestión podría iniciarse en la próxima sesión del SCT a partir de un documento informativo que preparará la Secretaría y en el que se resuma la evolución hasta el presente en esa esfera, en particular, en lo que concierne a la Recomendación Conjunta de la OMPI Relativa a las Disposiciones Sobre la Protección de las Marcas, y Otros Derechos de Propiedad Industrial Sobre Signos, en Internet, y los acontecimientos que tuvieron lugar últimamente en la ICANN en materia de nombres de dominio. Se invitó a los miembros del SCT y los observadores a presentar a la Secretaría sus aportaciones a esa labor antes del 15 de septiembre de 2010.
117. Las Delegaciones de Australia, Brasil, China, España, Estados Unidos de América, Jamaica, Marruecos, México, Ucrania y Uruguay y el Representante de la FICPI apoyaron la propuesta formulada por el Presidente.
118. La Delegación de los Estados Unidos de América, con el apoyo de la Delegación de Rumania y del Representante de la OAPI, propuso que la labor que realizará la Secretaría incluya la cuestión de los nombres de dominio de nivel superior.
 119. Al observar el respaldo manifestado por un gran número de delegaciones, el Presidente concluyó que su sugerencia fue aceptada por el SCT.

Punto 7 del orden del día: Indicaciones geográficas

120. El Presidente recordó que en el Resumen del Presidente de la vigésima segunda sesión del SCT se señalaba que se daría a las delegaciones la oportunidad de decir, en la presente sesión, si desean proseguir la labor relativa a ese punto del orden del día sobre la base de un documento de trabajo específico.
121. La Delegación del Uruguay dijo que apoya la propuesta del Presidente de proseguir la labor sobre la base de un documento de trabajo específico preparado por la Secretaría.
122. La Delegación de Suiza, respaldada por las Delegaciones de Eslovenia y Francia, expresó su preocupación por una posible dispersión de la labor del SCT y dijo que se reserva su posición sobre la propuesta formulada por el Presidente.
123. La Delegación de la OAPI expresó la opinión de que el SCT podría abordar simultáneamente todos los temas propuestos mediante el establecimiento de grupos de trabajo.
124. La Delegación de la Unión Europea, al considerar que la labor en materia de diseños industriales constituye un asunto de prioridad y que las marcas e Internet es un tema sumamente amplio, manifestó que está de acuerdo con la Delegación de Suiza.
125. La Delegación de España señaló que prefiere centrarse en las marcas e Internet como un tema nuevo en lugar de comenzar a trabajar en dos temas nuevos.

126. Al indicar que no apoya que el Comité se divida en grupos de trabajo, la Delegación de Australia dijo que debería concederse prioridad a avanzar en la labor en materia de diseños industriales, así como al trabajo relativo a las marcas e Internet.
127. Las Delegaciones de Alemania y el Reino Unido expresaron su conformidad con las opiniones expresadas por la Delegación de la Unión Europea.
128. La Delegación de Nicaragua subrayó la importancia del tema y expresó la opinión de que la cuestión de las indicaciones geográficas debería ser objeto de debates en el Comité.
129. La Delegación de la Federación de Rusia observó que el Comité ya ha examinado varios documentos sobre las indicaciones geográficas y que continúa sin resolverse un número importante de cuestiones y señaló que debería adoptarse un método general para el examen de este tema antes de preparar ningún otro documento.
130. Al tomar nota de las preocupaciones expresadas por varias delegaciones acerca del volumen de trabajo en el SCT y de las prioridades que desean atribuir a la labor relativa a los diseños industriales, así como a los nombres de Estados y las marcas en Internet, el Presidente concluyó que el tema de las indicaciones geográficas permanecerá en el orden del día de la próxima sesión del SCT y que en ese momento las delegaciones tendrán la oportunidad de reconsiderar esa cuestión.

[Siguen los Anexos]



SCT/23/6
ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: 2 DE JULIO DE 2010

Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas

Vigésima tercera sesión
Ginebra, 30 de junio a 2 de julio de 2010

RESUMEN DEL PRESIDENTE

preparado por el Comité

Punto 1 del orden del día: Apertura de la Sesión

1. La Sra. Binying Wang, Directora General Adjunta, inauguró la vigésima tercera sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT), y dio la bienvenida a los participantes en nombre del Director General.
2. El Sr. Marcus Höpperger (OMPI) desempeñó las funciones de Secretario del Comité.

Punto 2 del orden del día: Elección del Presidente y de dos Vicepresidentes

3. El Sr. Adil El Maliki (Marruecos) fue elegido Presidente del Comité, y los Sres. Imre Gonda (Hungría) y Joseph Kahwagi Rage (México) fueron elegidos Vicepresidentes.

Punto 3 del orden del día: Aprobación del orden del día

4. El SCT aprobó el proyecto de orden del día (documento SCT/23/1 Prov.) sin modificaciones. SCT/23/6 página 2.

Punto 4 del orden del día: Aprobación del proyecto de informe de la vigésima segunda sesión

5. Los debates se basaron en el documento SCT/22/9 Prov.2.
6. El SCT aprobó el proyecto revisado de informe de la vigésima segunda sesión sobre la base del documento SCT/22/9 Prov.2, con las modificaciones solicitadas por el Representante de la INTA a los párrafos 126, 127, 143 y 213.

Punto 5 del orden del día: Diseños industriales

POSIBLES ÁMBITOS DE CONVERGENCIA EN LA LEGISLACIÓN Y LA PRÁCTICA EN MATERIA DE DISEÑOS INDUSTRIALES

7. Los debates se basaron en el documento SCT/23/5.
8. El SCT examinó detalladamente el documento SCT/23/5.
9. El SCT tomó nota de un documento oficioso distribuido originalmente por la Delegación del Reino Unido y presentado por la Unión Europea y sus Estados miembros, así como de una contribución presentada por el Representante de MARQUES.
10. El Presidente llegó a la conclusión de que todas las delegaciones otorgan gran importancia a la labor del SCT relativa a los posibles ámbitos de convergencia en la legislación y la práctica de los Estados miembros en materia de diseños industriales y que el SCT es partidario de que progrese esa labor. A tal efecto, se ha pedido a la Secretaría que elabore un documento de trabajo revisado para examen y labor futura en este ámbito por el SCT en su vigésima cuarta sesión, teniendo en cuenta las conclusiones presentadas en el documento SCT/23/5, así como los comentarios formulados por las delegaciones en la vigésima tercera sesión del SCT.

Punto 6 del orden del día: Marcas

MOTIVOS DE DENEGACIÓN PARA TODOS LOS TIPOS DE MARCAS

11. Los debates se basaron en el documento SCT/23/2.
12. Varias delegaciones destacaron la importancia de ese documento como material de referencia para sus administraciones de marcas y usuarios.
13. El Presidente llegó a la conclusión de que se ha pedido a la Secretaría que termine de elaborar el documento SCT/23/2 sobre los motivos de denegación en relación con todos los tipos de marcas, teniendo en cuenta los comentarios formulados por las delegaciones durante la sesión, y lo publique como documento de referencia en los seis idiomas oficiales.

ASPECTOS TÉCNICOS Y DE PROCEDIMIENTO RELATIVOS AL REGISTRO DE MARCAS DE CERTIFICACIÓN Y DE MARCAS COLECTIVAS

14. Los debates se basaron en el documento SCT/23/3.
15. El Presidente llegó a la conclusión de que se ha pedido a la Secretaría que termine de elaborar el documento SCT/23/3 sobre los aspectos técnicos y de procedimiento relativos al registro de marcas de certificación y de marcas colectivas, teniendo en cuenta los comentarios formulados por las delegaciones durante la sesión, y lo publique como documento de referencia.

PROTECCIÓN DE LOS NOMBRES DE ESTADOS

16. Los debates se basaron en el documento SCT/23/4.
17. Varias delegaciones y representantes de organizaciones observadoras formularon propuestas de redacción sobre el proyecto de cuestionario, que la Secretaría incorporó y presentó al Comité en forma de documento oficioso. Tras la adopción del proyecto de cuestionario por el Comité, el Presidente llegó a la conclusión de que el cuestionario se distribuirá a los Estados miembros dando como plazo de respuesta la fecha del 15 de septiembre de 2010. Se ha pedido a la Secretaría que compile las respuestas al cuestionario y que presente esa compilación en forma de documento de trabajo para la siguiente sesión del SCT.

LAS MARCAS E INTERNET

18. El Presidente, tomando nota de la finalización de la labor del SCT en lo que atañe a dos de los tres puntos del orden del día relativos a las marcas, sugirió, por lo tanto, que el SCT considere la posibilidad de examinar un nuevo punto relativo a las marcas, a saber, las marcas e Internet. En particular, indicó que la labor respecto de esa cuestión podría iniciarse en la próxima sesión del SCT a partir de un documento informativo que preparará la Secretaría y en el que se resuma la evolución hasta el presente en esa esfera, en particular, en lo que concierne a la *Recomendación Conjunta de la OMPI Relativa a las Disposiciones Sobre la Protección de las Marcas, y Otros Derechos de Propiedad Industrial Sobre Signos, en Internet*, y los acontecimientos que tuvieron lugar últimamente en la ICANN en materia de nombres de dominio. Se invitó a los miembros del SCT y los observadores a presentar a la Secretaría sus aportaciones a esa labor antes del 15 de septiembre de 2010.
19. Al observar el respaldo manifestado por un gran número de delegaciones, el Presidente concluyó que su sugerencia fue aceptada por el SCT.

Punto 7 del orden del día: Indicaciones geográficas

20. El Presidente recordó que en el Resumen del Presidente de la vigésima segunda sesión del SCT se señalaba que se daría a las delegaciones la oportunidad de decir, en la presente sesión, si desean proseguir la labor relativa a ese punto del orden del día sobre la base de un documento de trabajo específico. SCT/23/6 página 4
21. Al tomar nota de las inquietudes expresadas por varias delegaciones acerca del volumen de trabajo en el SCT y de las prioridades que desean atribuir a la labor relativa a los

diseños industriales, así como a los nombres de Estados y las marcas en Internet, el Presidente concluyó que el tema de las indicaciones geográficas permanecerá en el orden del día de la próxima sesión del SCT y que en ese momento las delegaciones tendrán la oportunidad de reconsiderar esa cuestión.

Servicio de acceso digital a los documentos de prioridad

22. El Presidente tomó nota de que se solicitó a la Secretaría que en la próxima sesión del SCT presente una ponencia acerca de la marcha actual del trabajo relativo al Servicio de la OMPI de acceso digital a los documentos de prioridad para los diseños industriales y las marcas.

VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE MARCAS, DISEÑOS INDUSTRIALES E INDICACIONES GEOGRÁFICAS (SCT/24)

23. El Presidente anunció, a título indicativo, que la vigésima cuarta sesión del SCT se celebrará del 1 al 5 de noviembre de 2010.

Punto 8 del orden del día: Adopción del Resumen del Presidente

24. El SCT aprobó el Resumen del Presidente que figura en el presente documento.

Punto 9 del orden del día: Clausura de la Sesión

25. El Presidente clausuró la sesión el 2 de julio de 2010.

[Sigue el Anexo II]

LIST OF PARTICIPANTS

I. MEMBRES/MEMBERS

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États/in the alphabetical order of the names in French of the states)

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Fleurette COETZEE (Ms.), Senior Manager, Trade Marks Division, Companies and Intellectual Property Registration Office (CIPRO), Department of Trade and Industry (DTI), Pretoria
<fcoetzee@cipro.gov.za>

ALGÉRIE/ALGERIA

Mustapha BERREKIA, directeur des marques, Institut national algérien de la propriété industrielle (INAPI), Alger
<berrekia@yahooofe>

ALLEMAGNE/GERMANY

Carolin HÜBENETT (Ms.), Head, International Registrations Team, Department 3, Trade Marks, Utility Models and Industrial Designs, German Patent and Trade Mark Office, Munich
<carolin.hubenett@dpma.de>

Marcus KÜHNE, Head, Industrial Designs, Designs Register, German Patent and Trade Mark Office, Munich
<marcus.kuehne@dpma.de>

ANGOLA

Augusto Sebastião MIRANDA, Technician of Patent, Institute of Industrial Property (IAPI), Luanda
<muenga2003@yahoo.com.br>

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Hesham Ahmed ALBEDAH, Patent Examiner, General Directorate of Industrial Property, Riyadh
<halbedah@kacst.edu.sa>

Nasser AL DAWASARI, Trade Marks, Riyadh

Nawaf N. AL-MUTAIRI, Trade Mark Manager, Ministry of Commerce and Industry, Riyadh
<nnem50@hotmail.com>

ARGENTINE/ARGENTINA

Inés Gabriela FASTAME (Srta.), Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra
<ines.fastame@ties.itu.int>

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Robyn FOSTER (Mrs.), General Manager, Trade Marks and Designs, IP Australia, Woden ACT
<foster@ipaustrialia.gov.au>

Julie BAXTER (Mrs.), Assistant Director, Trade Marks and Designs, IP Australia, Woden ACT
<julie.baxter@ipaustrialia.gov.au>

AUTRICHE/AUSTRIA

Robert ULLRICH, Head, Legal Department C, Austrian Patent Office, Vienna
<robert.ullrich@patentamt.at>

BANGLADESH

Shelina AFROZA (Mrs.), Joint Secretary, Ministry of Industries, Dhaka
<shelina.afroza@gmail.com>

BARBADE/BARBADOS

Corlita BABB-SCHAEFER (Mrs.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

BELGIQUE/BELGIUM

Leen DE CORT (Mme), attaché au Service des affaires juridiques et internationales, Direction générale de la régulation et de l'organisation du marché, Office de la propriété intellectuelle, Bruxelles
<leen.decort@economie.fgov.be>

BRÉSIL/BRAZIL

Deyse GOMES MACEDO (Mrs.), Trademark General Coordinator, Trademark Office, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Development, Industry and Foreign Commerce, Rio de Janeiro
<deyse@inpi.gov.br>

María Lucia LEITE MASCOTTE (Mrs.), Trademark General Coordinator, Trademark Office, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Development, Industry and Foreign Commerce, Rio de Janeiro
<malu@inpi.gov.br>

María Alice CASTRO RODRIGUES (Mrs.), Public Prosecutor, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Development, Industry and Foreign Commerce, Rio de Janeiro
<alice@inpi.gov.br>

Leticia FRAZÃO A. M. LEME (Ms.), Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva
<lfrazao@delbrasgva.org>

CANADA

Lisa POWER (Mrs.), Director, Trade Marks Branch, Canadian Intellectual Property Office (CIPO),
Department of Industry Canada, Gatineau
<power.lisa@ic.gc.ca>

CHILI/CHILE

Jorge LABBEPARDO, Abogado, Subdirección de Marcas Comerciales, Instituto Nacional de
Propiedad Industrial (INPI), Santiago

Andres GUGGIANA, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

CHINE/CHINA

WANG Mei Fang (Mrs.), Director, Division III, Design Examination Department, Patent Office,
State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

WANG Ze, Director, General Legal Affairs Division, Trademark Review and Adjudication Board,
State Administration for Industry and Commerce (SAIC), Beijing
<wangze@saic.gov.cn>

CHEN Zhuo, Deputy Director General, Trademark Review and Adjudication Board, State
Administration for Industry and Commerce (SAIC), Beijing
<chenzhuo@saic.gov.cn>

COLOMBIE/COLOMBIA

Clara Inés VARGAS, Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra
<clara.vargas@cancilleria.gov.co>

CROATIE/CROATIA

Andrea KORDIĆ (Mrs.), Senior Advisor, Industrial Designs and Geographical Indications
Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Zagreb
<andera.kordic@dziv.hr>

CHYPRE/CYPRUS

Christina TSENTA (Ms.), attaché, Mission permanente, Genève

DANEMARK/DENMARK

Mikael Francke RAVN, Chief Legal Advisor, Trademarks and Designs, Danish Patent and
Trademark Office, Ministry of Economic and Business Affairs, Taastrup
<abh@dkpto.dk>

Anja Maria BECH HORNECKER (Ms.), Special Legal Advisor, Policy and Legal Affairs, Danish
Patent and Trademark Office, Ministry of Economic and Business Affairs, Taastrup
<abh@dkpto.dk>

EL SALVADOR

Martha Evelyn MENJIVAR CORTEZ (Srta.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra
<emenjivar@minec.gob.sv>

ÉMIRATS ARABES UNIS/UNITED ARAB EMIRATES

Rashed Abdullah AL-MOALLA, Director, Directorate of Industrial Property, Ministry of Economy and Commerce, Abu Dhabi
<raalmoalla@economy.ae>

ÉQUATEUR/ECUADOR

Mauricio MONTALVO, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

José Manuel MARTÍNEZ VERA, Director Nacional de Propiedad Industrial, Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), Quito
<jmartinez@iepi.gov.ed>

Luis VAYAS VALDIVIESO, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

ESPAGNE/SPAIN

Aurora HERNÁNDEZ AGUSTÍ (Sra.), Jefa del Área Modelos y Semiconductores, Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Madrid
<aurora.hernandez@oepm.es>

Paloma HERREROS RAMOS (Sra.), Jefa de Servicio de Examen de Marcas, Departamento de Signos Distintivos, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Madrid
<paloma.herrerros@oepm.es>

ESTONIE/ESTONIA

Karol RUMMI (Mrs.), Deputy Head, Trademark Department, Estonian Patent Office, Tallinn
<karol.rummi@epa.ee>

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

John D. RODRIGUEZ, Attorney-Advisor, Office of International Relations, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria
<john.rodriguez@uspto.gov>

Janis LONG (Mrs.), Staff Attorney, Office of the Commissioner for Trademarks, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Liubov L. KIRIY (Mrs.), Deputy Director General, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow
<lkiriy@rupto.ru>

Valentina ORLOVA (Mrs.), Deputy Rector, Russian State Institute of Intellectual Property (RGUS), Moscow

Ekaterina M. IVLEVA (Mrs.), Specialist, International Cooperation Department, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow
<ivela@rupto.ru>

FINLANDE/FINLAND

Anne KEMPPI (Ms.), Lawyer, Trademarks and Designs Division, National Board of Patents and Registration, Helsinki
<anne.kemppi@prh.fi>

FRANCE

Isabelle CHAUVET (Mme), chargée de mission au Service du droit international et communautaire, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris
<ichauvet@inpi.fr>

Marianne CANTET (Mme), chargée de mission au Service des affaires juridiques et contentieuses, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris
<macantet@inpi.fr>

GÉORGIE/GEORGIA

Ekaterine EGUTIA (Ms.), Deputy Director General, National Intellectual Property Center (SAKPATENTI), Tbilisi
<sakpatenti@wanex.net>

Elene KEMASHULI (Mrs.), Head, National Intellectual Property Center (SAKPATENTI), Tbilisi

GRÈCE/GREECE

Konstantina LIOSI (Ms.), Ministry of Economy, Competitiveness and Shipping, General Secretariat of Commerce, Direction of Commercial Property, Athens
<klios2gge.gr>

HONGRIE/HUNGARY

Imre GONDA, Deputy Head, Trademark, Model and Design Department, Hungarian Patent Office, Budapest
<imre.gonda@hpo.hu>

INDE/INDIA

Rohan GUDIBANDE, Intern, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Anggoro DASANANTO, Head, Trademark Examiner Division, Directorate General of Intellectual Property, Tangerang
<anggoro08@yahoo.com>

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Seyedeh Farang FASIHI LANGROUDI (Ms.), Expert, Ministry of Foreign Affairs, Tehran

IRAQ

Ahmed SAHAR YOUSIF (Mrs.), Chief of Observers, Central Organization for Standardization and Quality Control (COSQC), Baghdad
<cosqc@yahoo.com> <saharyousif32@yahoo.com>

ITALIE/ITALY

Sante PAPARO, Manager of the XII Division, Designs and Models, European and International Patents, General Directorate for the Fight Against Counterfeiting, Italian Patent and Trademark Office (IPTO), Department for Enterprise and Internationalization, Ministry of Economic Development, Rome
<sante.paparo@sviluppoeconomico.gov.it>

Daniela A. R. CAROSI (Mrs.), XII Division, Designs and Models, European and International Patents, General Directorate for the Fight Against Counterfeiting, Italian Patent and Trademark Office (IPTO), Department for Enterprise and Internationalization, Ministry of Economic Development, Rome
<daniela.carosi@sviluppoeconomico.gov.it>

JAMAÏQUE/JAMAICA

Kai-Saran DAVIS (Miss), Manager, Trademarks Division, Jamaica Intellectual Property Office (JIPO), Kingston
<kai-saran.davis@jipo.gov.jm>

JAPON/JAPAN

Kazuyuki TAKANO, Deputy Director, International Affairs Division, General Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo
<takano-kazuyuki@jpo.go.jp>

Masashi OMINE, Deputy Director, Design Division, Trademark, Design and Administrative Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo
<omine-masahi@jpo.go.jp>

Kazuhiro KIMURA, Deputy Director, Trademark Division, Trademark, Design and Administrative Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo
<kimura-kazuhiro@jpo.go.jp>

JORDANIE/JORDAN

Khaled M. A. ARABEYYAT, Director, Industrial Property Protection Directorate, Ministry of Industry and Trade, Amman
<khled.a@mit.gov.jo>

KAZAKHSTAN

Maksat MUSSAPIRBEKOV, Expert, Department for Realization of the State Policy Industrial Property, Committee for Intellectual Property Rights, Ministry of Justice, Astana

KIRGHIZISTAN/KYRGYZSTAN

Abdikalil TOKOEV, Head, Examination Department, State Intellectual Property Service, Bishkek
<inter@patent.kg>

LESOTHO

Sentsuoe N. MOHAU (Mrs.), Registrar General, Ministry of Law and Constitutional Affairs, Maseru
<sentsuoemohau@yahoo.co.uk>

LETTONIE/LATVIA

Dace LIBERTE (Ms.), Director, Trademarks and Industrial Designs Department, Patent Office of the Republic of Latvia, Riga
<dace.liberte@lrpv.gov.lv>

LITUANIE/LITHUANIA

Digna ZINKEVIČIENĖ (Ms.), Head, Trademarks and Designs Division, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius
<d.zinkeviciene@vpb.gov.lt>

MADAGASCAR

Nirina RASOANAIVO, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

MALI

Mamadou DOUCOURE, directeur du Centre malien de la propriété intellectuelle (CEMAPI), Bamako
<doukdouc@yahoo.fr>

MAROC/MOROCCO

Adil EL MALIKI, directeur général de l'Office marocain de la propriété industrielle et commerciale, Casablanca
<adil.elmaliki@ompic.org.ma>

Karima FARAH (Mme), chef du Département des marques, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale, Casablanca
<farah@ompic.org.ma>

Mohamed EL MHAMDI, conseiller, Mission permanente, Genève
<elmhamdi@mission-maroc.ch>

MEXIQUE/MEXICO

Joseph KAHWAGI RAGE, Director Divisional de Marcas, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), México
<jkahwagi@impi.gob.mx>

José Alberto MONJARÁS OSORIO, Subdirector Divisional de Servicios Legales Regístrales e Indicaciones Geográficas, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), México
<amonjaras@impi.gob.mx>

Ana María VALLADOLID DÍAZ (Sra.), Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), México
<avalladolid@impi.gob.mx>

MONTÉNÉGRO/MONTENEGRO

Dusanka PEROVIĆ (Mrs.), Deputy Director, Intellectual Property Office of Montenegro, Podgorica
<dusankaperovic@gmail.com>

MYANMAR

HTITE Yamin (Miss), Assistant Director, Intellectual Property Section, Ministry of Science and Technology, Nay Pyi Taw
<most22@myanmar.com.mm> <ht.yamin@gmail.com>

NICARAGUA

Julio César PARAJÓN RODRÍGUEZ, Director de Marcas y Otros Signos Distintivos, Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), Managua
<j.parajon@mific.gdo.ni>

NORVÈGE/NORWAY

Solvår Winnie FINNANGER (Ms.), Senior Legal Advisor, Design and Trademark Department, Norwegian Industrial Property Office, Oslo
<swf@patentstyret.no>

OMAN

Muna MOHAMMED AL-WAHAIBI (Miss), Trademark Examiner, Ministry of Commerce and Industry, Muscat
<muna1677@hotmail.com>

PÉROU/PERU

Hugo Fernando GONZÁLEZ CODA, Vice-Presidente de la Comisión de Signos Distintivos, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), Lima
<hgonzalez@indecopi.gob.pe>

Giancarlo LEÓN COLLAZOS, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

POLOGNE/POLAND

Marta Donata CZYŻ (Mrs.), Director, Trademark Department, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw
<mczyk@uprp.pl>

Andrzej SZCZEPEK, Expert, Trademark Department, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw
<aszczepk@uprp.pl>

PORTUGAL

Luís Miguel SERRADAS TAVARES, Legal Counsellor, Permanent Mission, Geneva
<legal@missionportugal.ch>

QATAR

Ahmed Yusef AL-JUFAIRI, Director, Trademarks Department, Ministry of Business and Trade, Doha
<ajufairi@mbc.gov.qa>

Fatima Mohamed AL KHAYAREN (Mrs.), Administrative Researcher Affairs, Ministry of Business and Trade, Doha
<falkayaren@mbc.gov.qa>

RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE/SYRIAN ARAB REPUBLIC

Hiam DIAB (Miss), Head, International Registration of Marks Section, Directorate of Commercial and Industrial Property Protection (DCIP), Ministry of Economy and Trade, Damascus
<ipri@syrecon.org>

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

PARK Min Jung, Judge, Patent Court of Korea, Daejeon
<seohyeon21@hanmail.net>

RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE POPULAIRE LAO/LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC REPUBLIC

Souligna SISOMNUCK (Miss), Senior Trademark Examiner, National Authority for Science and Technology (NAST), Department of Intellectual Property Standardization and Metrology, Vientiane
<sisomnuck_ligna@yahoo.com>

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Victoria BLIUC (Mrs.), Director, Trademark and Industrial Design Department, State Agency on Intellectual Property (AGEPI), Chisinau

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Ivette Yanet VARGAS TAVÁREZ (Sra.), Directora del Departamento de Signos Distintivos, Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), Santo Domingo
<i.vargas@onapi.gob.do>

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Radka STUPKOVÁ (Ms.), Law Section, Industrial Property Office, Prague

Ludmila ČELIŠOVÁ (Ms.), Head, Industrial Designs Division, Patent Department, Industrial Property Office, Prague
<lcelisova@upv.cz>

RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE/UNITED REPUBLIC OF TANZANIA

Loy Janet MHANDO (Miss), Assistant Registrar, Business Registrations and Licensing Agency (BRELA), Dar Es Salaam
<loymhando@yahoo.com>

ROUMANIE/ROMANIA

Constanta Cornelia MORARU (Mrs.), Head, Legal International Affairs Cooperation Division, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest
<cornelia.moraru@osim.ro>

Oana MĂRGINEAUNU (Mrs.), Counsellor of the Director General, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

Liliana DRAGNEA (Mrs.), Legal Advisor, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Mike FOLEY, Principal Hearing Officer, Trade Marks Directorate, Intellectual Property Office, Newport
<mike.foley@ipo.gov.uk>

Edward Stephan SMITH, Assistant Principal Hearing Officer, Trade Marks Directorate, Intellectual Property Office, Newport
<edward.smith@ipo.gov.uk>

SERBIE/SERBIA

Igor GRUJIĆ, Counsellor, Trademark Department, Intellectual Property Office, Belgrade
<vmaric@yupat.sv.gov.yu>

SINGAPOUR/SINGAPORE

TAN Mei Lin (Ms.), Senior Deputy Director, Legal Counsel, Registry of Trade Marks, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore
<tan-mei-lin@ipo.gov.sg>

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Jozef SUJA, Director, Trademarks and Designs Department, Intellectual Property Office, Bystrica
<jozef.suja@indropop.gov.sk>

SLOVÉNIE/SLOVENIA

Vesela VENIŠNIK (Mrs.), Head, Trademark and Design Department, Slovenian Intellectual Property Office, Ministry of Economy, Ljubljana
<v.venisnik@uil-sipo.si>

SOUDAN/SUDAN

Souad EL NOUR (Mrs.), Legal Advisor, Intellectual Property Department, Ministry of Justice, Khartoum
<souad-elamin@hotmail.com>

SUÈDE/SWEDEN

Anneli SKOGLUND (Ms.), Deputy Director, Division for Intellectual Property and Transport Law, Ministry of Justice, Stockholm
<anneli.skoglund@justice.ministry.se>

Michael RAMM-ERICSON, Attorney at Law, Division for Intellectual Property and Transport Law, Ministry of Justice, Stockholm
<michael.ramm-ericson@justice.ministry.se>

SUISSE/SWITZERLAND

Stefan FRAEFEL, chef adjoint de la Division des marques, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne
<stefan.fraefel@ipi.ch>

Alexandra GRAZIOLI (Mme), conseillère juridique, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

David LAMBERT, conseiller juridique à la Division des marques, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne
<david.lambert@ipi.ch>

TURQUIE/TURQUEY

Seher AÇIKEL (Ms.), Trademark Examiner, Turkish Patent Institute, Ankara
<seher.acikel@tpe.gov.tr>

Ilker UZUNLAR, Trademark Examiner, Turkish Patent Institute, Ankara
<ilker.uzunlar@tpe.gov.tr>

UKRAINE

Vasyl BANNIKOV, Head, Division of Examination of Applications of Symbols and Industrial Designs, Ukrainian Industrial Property Institute, State Department of Intellectual Property (SDIP), Ministry of Education and Science, Kyiv

Iryna VASYLENKO (Mrs.), Head, Industrial Property Legal Provision Division, State Department of Intellectual Property (SDIP), Ministry of Education and Science, Kyiv
<i.vasylenko@sdip.gov.ua>

Tamara SHEVELEVA (Mrs.), Director Assistant, Ukrainian Industrial Property Institute, State Department of Intellectual Property (SDIP), Ministry of Education and Science, Kyiv
<sheveleva@sdip.gov.ua>

URUGUAY

Blanca Iris MUÑOZ GONZÁLEZ (Sra.), Encargada de la División de Marcas, Dirección Nacional de la Propiedad Industrial (DNPI), Ministerio de Industria, Energía y Minería, Montevideo

VIET NAM

TRAN Huu Nam, Deputy Director General, National Office of Intellectual Property, Hanoi
<tranhuunam@noip.gov.vn>

ZAMBIE/ZAMBIA

Anessie M. BANDA-BOBO (Mrs.), Registrar, Patents and Companies Registration Office, Lusaka
<bobo@zamnet.zm>

UNION EUROPÉENNE*/EUROPEAN UNION*

Tomas Lorenzo EICHENBERG, Principal Administrator, Directorate General Market, European Commission, Brussels
<tomas.eichenberg@ec.europa.eu>

Vincent O'REILLY, Director, Department for Intellectual Property Policy, Office for Harmonization in the Internal Market (Trade Marks and Designs) (OHIM), Alicante
<vincent.oreilly@oami.europa.eu>

* Sur une décision du Comité permanent, les Communautés européennes ont obtenu le statut de membre sans droit de vote.

* Based on a decision of the Standing Committee, the European Communities were accorded member status without a right to vote.

II. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

ORGANISATION AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OAPI)/
AFRICAN INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (OAPI)

Hamidou KONE, chef du Service des signes distinctifs, Yaoundé
<kone_hamidou@yahoo.fr>

ORGANISATION BENELUX DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OBPI)/ BENELUX
ORGANISATION FOR INTELLECTUAL PROPERTY (BOIP)

Camille JANSSEN, juriste, Département des affaires juridiques, La Haye
<cjanssen@boip.int>

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association américaine du droit de la propriété intellectuelle (AIPLA)/American Intellectual
Property Law Association (AIPLA)

Janet FUHRER (Ms.), Chair, Trademark Treaties and International Law Committee, Arlington

Association brésilienne de la propriété intellectuelle (ABPI)/Brazilian Intellectual Property
Association (ABPI)

Alvaro LOUREIRO OLIVEIRA, Chairman, Rio de Janeiro
<abpi@abpi.org.br>

Association communautaire du droit des marques (ECTA)/European Communities Trade Mark
Association (ECTA)

António Andrade, Lawyer, Chair of the Design Committee, Brussels
<info@jpcruz.pt>

Association des industries de marque (AIM)/European Brands Association (AIM)

Jean BANGERTER, Representative, Brussels
<bangerter.jean@citycable.ch>

Association des propriétaires européens de marques de commerce (MARQUES)/Association of
European Trademark Owners (MARQUES)

David STONE, Member of MARQUES Council, Chair of the Designs Team, Partner and IP
Lawyer at Simmons & Simmons, United Kingdom

Association européenne des étudiants en droit (ELSA international)/European Law Students'
Association (ELSA International)

Joni HATANMAA, Representative, Turun

<joni.hatanmaa@utu.fi>

Helen LEHTO (Ms.), Representative, Helsinki

<helleh@utu.fi>

Martin PULTZNER, Representative, Prague

<pultzner@elsa.cz>

Leena SAASTAMOINEN (Ms.), Representative, Finland

<leenasaastamoinen@hotmail.com>

Association japonaise des conseils en brevets (JPAA)/Japan Patent Attorneys Association (JPAA)

Katsuhide AKAZAWA, Vice Chairman, Design Committee, Tokyo
<akazawa@taniabe.co.jp>
Hideki TANAKA, Member, International Activities Center, Tokyo
<BQX10473@nifty.com>

Association japonaise pour les marques (JTA)/Japan Trademark Association (JTA)

Kurumi TSURU (Ms.), Co-chair, International Activities Committee, Tokyo

Association interaméricaine de la propriété industrielle (ASIFI)/Inter-American Association of Industrial Property (ASIFI)

Juan VANRELL, Secretary, Montevideo
<jvanrell@bacot.com.uy>

Chambre de commerce internationale (CCI)/International Chamber of Commerce (ICC)

Ana Lúcia DE SOUSA BORDA (Ms.), Partner, Rio de Janeiro
<borda@dannemann.com.br>

Fédération internationale des conseils en propriété industrielle (FICPI)/International Federation of Industrial Property Attorneys (FICPI)

Andrew PARKES, Special Reporter (Trade Marks and Designs), Dublin
<andrew.parkes@ficpi.org>
Robert WATSON, Reporter of Design Study Group, London
<robert.watson@mewburn.com>

International Trademark Association (INTA)

Bruno MACHADO, Geneva Representative, Rolle
<bruno.machado@bluewin.ch>

Organisation pour un réseau international des indications géographiques/ (origin)Organization for an International Geographical Indications Network (oriGIN)

Ida PUZONE (Mme), coordinatrice de projet, Versoix
<staff@origin-gi.com>

Union des praticiens européens en propriété industrielle (UNION)/Union of European Practitioners in Industrial Property (UNION)

Jean-Jacques CANONICI, Vice-President, Designs Commission, Brussels
<canonici.jj@pg.com>

IV. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair:	Adil EL MALIKI (Maroc/Morocco)
Vice-présidents/Vice-chairs	Imre GONDA (Hongrie/Hungary)
	Joseph KAHWAGI RAGE (Mexique/Mexico)
Secrétaire/Secretary:	Marcus HÖPPERGER (OMPI/WIPO)

V. SECRETARIAT DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ
INTELLECTUELLE (OMPI)/SECRETARIAT OF THE WORLD INTELLECTUAL
PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY, directeur général/Director General

Binying WANG (Mme/Mrs.), vice-directrice générale/Deputy Director General

Marcus HÖPPERGER, directeur par intérim de la Division du droit des marques et des dessins et modèles/Acting Director, Trademark and Design Law Division

Martha PARRA FRIEDLI (Mme/Mrs.), chef de la Section du droit des marques, Division du droit des marques et des dessins et modèles /Head, Trademark Law Section, Trademark and Design Law Division

Marie-Paule RIZO (Mme/Mrs.), chef de la Section du droit des dessins et modèles et des indications géographiques, Division du droit des marques et des dessins et modèles /Head, Design and Geographical Indication Law Section, Trademark and Design Law Division

Nathalie FRIGANT (Mme/Mrs.), assistante juridique à la Section du droit des dessins et modèles et des indications géographiques, Division du droit des marques et des dessins et modèles/Design and Geographical Indication Law Section, Trademark and Design Law Division

Noëlle MOUTOUT (Mlle/Ms.), assistante juridique à la Section du droit des marques, Division du droit des marques et des dessins et modèles/Legal Assistant, Trademark Law Section, Trademark and Design Law Division

Kateryna GURINENKO (Mlle/Ms.), consultante à la Section du droit des marques, Division du droit des marques et des dessins et modèles/Consultant, Trademark Law Section, Trademark and Design Law Division

Violeta JALBA (Mlle/Ms.), juriste adjointe à la Section du droit des dessins et modèles et des indications géographiques, Division du droit des marques et des dessins et modèles/Assistant Legal Officer, Design and Geographical Indication Law Section, Trademark and Design Law Division

[Fin del Documento y de los Anexos]